



00068

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2013-MDT-ALC.

Bolognesi Alto, 11 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El Acuerdo UNICO de la Sesión de Concejo Extraordinaria N°025-2013-MDT de fecha 11.11.13 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, **"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios Nacionales e Internacionales y Convenios Internacionales;

Que, de Acuerdo al Decreto Supremo N°224-2013-EF, establece en su artículo 9° la información y los requisitos que debe presentar los Gobiernos Regionales y Locales para acceder al financiamiento con cargo a la emisión de BONOS SOBERANOS, y para ello se ha propuesto la Suscripción y firma del Convenio de traspaso de Recursos Derivados provenientes de los Bonos Soberanos con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, esta Propuesta fue ampliamente analizada por el consejo, quienes con las facultades que le confiere la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el VOTO unánime de los señores Regidores y con la dispensa del Trámite de Aprobación de Actas el consejo Municipal aprobó el siguiente:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA, la Suscripción del Convenio de Traspaso de Recursos Derivados provenientes de los BONOS SOBERANOS CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania la Suscripción para la firma del Convenio de Traspaso de Recursos Derivados provenientes de los BONOS SOBERANOS CON EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA, así mismo el viaje en comisión de servicio a la Ciudad de Lima.

ARTÍCULO TERCERO Encargar a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

.C.c.:
. Alcaldía
. Gerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

RAÚL RÍOS ARECHAGA
ALCALDE

OFICINA PRINCIPAL : AV. 7 DE JUNIO S/N – TLF. 794918
OFICINA COORDINACIÓN : JR. TARAPACÁ N° 319 – 2° PISO – TLF. 506253